

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE LOS PASTOS

MUNICIPALES

1ª.- Objeto de la subasta: La subasta, que se realizará por el procedimiento consuetudinario de pujas a la llana, tiene por objeto la adjudicación (durante el período de 4 de febrero del año 2.020 al 31 de Diciembre del año 2.021), el aprovechamiento de los pastos de fincas propiedad de este Ayuntamiento, que se indican a continuación:

- Regajo de las Cañadas
- Regajo de Navacerviz
- Regajo de Santamaría
- Eras de Arriba

2ª.- Tipo de licitación: Se establecen los siguientes tipos base para la subasta:

- Regajo de las Cañadas: 1.200,00 €
- Regajo de Navacerviz: 400,00 €
- Regajo de Santamaría: 60,00 €
- Eras de Arriba: 175,00€

No se admitirán ofertas inferiores a dicho tipo, ni pujas sobre la última efectuada, inferior a 20 EUROS cada una.

3ª.- Fianza: El adjudicatario o adjudicatarios, depositarán una fianza del 10 % del precio de adjudicación durante el mes de febrero de 2.020, que le será devuelta al término del contrato.

4ª.- Pagos : Los importes resultantes de la adjudicación o adjudicaciones, se harán efectivos al Ayuntamiento en la siguiente forma:

El 50 % en la primera quincena del mes de Diciembre del año 2.020.

El 50 % en la primera quincena del mes de Diciembre del año 2.021

5ª.- Obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario en cada caso, se compromete a:

1.- Conservar en perfectas condiciones los cerramientos de la finca o fincas.

2.- Segar la finca Regajo de las Cañadas, dentro de cada uno de los años del aprovechamiento.

3.- El que resulte adjudicatario/a de la finca Regajo de Navacerviz o de la finca Eras de Arriba se encuentra obligado/a a permitir los trabajos de cualquier índole que se vayan a realizar por este Ayuntamiento o empresa debidamente autorizado para ello (Tercer fin de semana del mes mayo de cada año y tercer fin de semana del mes de octubre de cada año para la Feria de Ganado de las Eras de Arriba).

Si como consecuencia de dichos trabajos, el adjudicatario/a de dicha finca no estuviese interesado/a en continuar con dicho aprovechamiento, podrá solicitar que se le exima de la parte proporcional del precio no abonado.

4.- Serán de su cuenta y a su cargo, los importes de los gastos que comporten las reparaciones de los daños ocasionados en las fincas. Importes que les serán deducidos, en su caso de la fianza.

6ª.- Lugar de la subasta: La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en fecha y hora que se anunciarán oportunamente.

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas físicas o jurídicas, que así lo deseen, debiendo estar en posesión de Cartilla Ganadera y encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

En el supuesto de acudir a la subasta en representación de otra persona, deberán presentar documento que acredite tal autorización.

En Burgohondo, a 23 de enero de 2.020.
Fdo. El Alcalde-Presidente
Don Francisco Fernández García.



El presente Pliego de Condiciones fue aprobado por unanimidad de los asistentes en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23 de Enero de 2.020.